

PROGRAMA 9230

GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA DEL ESTADO

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

El programa se desarrolla en tres áreas:

- Deuda Pública, en la que principalmente se planifica y ejecuta la política de financiación del Estado, mediante la emisión o contracción de Deuda del Estado, y que incluye la administración y gestión de la cartera de Deuda y de los gastos derivados de la misma. También incluye la Deuda de la que el Estado español es acreedor y la ayuda externa de la Unión Europea.
- Área de Tesorería, que se ocupa de las funciones de gestión de la tesorería del Estado, ordenación de pagos, caja de depósitos, avales del Estado y acuñación de moneda.
- Análisis, inspección y regulación de entidades y mercados financieros. Representación de España en diversos organismos internacionales.

1.1. Gestión de la Deuda del Estado

El principal objetivo de este programa es el estudio, propuesta, ejecución y gestión del endeudamiento del Estado, a fin de cubrir las necesidades de financiación derivadas de la ejecución de la política económica y presupuestaria del Gobierno, al menor coste posible teniendo en cuenta el nivel de riesgo.

Las líneas básicas de actuación en 2023 para la consecución de este objetivo son las siguientes:

- La emisión de instrumentos competitivos, líquidos y adaptados a la demanda de los inversores, tanto en euros como en otras divisas, así como el adaptar los procedimientos de emisión y negociación a la evolución de los mercados. En este sentido, cabe hacer mención al programa de bonos verdes como un nuevo componente estructural de la política de financiación del Tesoro, precisamente para responder a las demandas de la comunidad inversora e impulsar los objetivos nacionales en materia ambiental.
- El disponer de líneas de crédito y/o de otras operaciones de financiación a corto plazo para la cobertura de las necesidades transitorias de tesorería, que no conviene,

desde los puntos de vista operativo y financiero, satisfacer con emisiones a más largo plazo.

- La publicidad de los valores del Tesoro y de los procedimientos para su adquisición, a fin de mejorar las condiciones y posibilidades de financiación.

Estas actuaciones se coordinan con otras dirigidas a favorecer la promoción y liquidez de los valores del Tesoro, mediante el desarrollo del mercado español de Deuda Pública, la mejora de la distribución de ésta entre los inversores finales, la promoción de su conocimiento entre los inversores de otros países y la presencia de los valores del Tesoro en las principales plataformas internacionales de negociación.

- La reducción de los costes financieros, que comporta el análisis de los efectos de las estrategias de emisión alternativas y una gestión activa de la cartera de Deuda, mediante la realización, si se considera conveniente, de operaciones como canjes, recompras y derivados, en su caso, con cobertura de colateral. A este respecto y a fin de realizar proyecciones y escenarios de evolución de la carga financiera derivada de la Deuda del Estado, se está trabajando desde 2016 con una herramienta informática (GAP) que además interrelacione la gestión de la Deuda con la gestión de la Tesorería del Estado.

- Desde 1990, en que se regularon los convenios de colaboración relativos a Fondos de Inversión en Deuda del Estado (Fondtesoros), se efectúa el seguimiento de su actividad y la actualización, en su caso, de la regulación a la que están sujetos. También se autorizan las altas y bajas de estos Fondos de Inversión.

- Por último, se gestionan las relaciones con las agencias de calificación crediticia.

Los gastos que recoge este programa corresponden al personal y material necesario para atender al funcionamiento de las distintas actividades y, en particular, de los servicios encargados de la gestión de la Deuda del Estado y del estudio, propuesta y programación de las nuevas operaciones de endeudamiento en moneda nacional y extranjera. Las dotaciones para atender los intereses y amortizaciones de la Deuda, así como los gastos de emisión, incluida la publicidad, se consignan en la Sección 06 "Deuda Pública" de los Presupuestos Generales del Estado.

La actividad del Tesoro como emisor se desarrolla con la colaboración de un grupo de entidades denominadas "creadores de mercado", que actúan en los ámbitos de Letras del Tesoro y de Bonos y Obligaciones del Estado, y que tienen como funciones favorecer la liquidez y cooperar con el Tesoro en la colocación y difusión exterior e interior de la Deuda del Estado. A este respecto, se mantiene la decisión adoptada en 2010, por la

que se reconocen a SENAF y MTS como las plataformas en que dichas entidades pueden cumplir sus compromisos de negociación. Además, en 2013 se puso en marcha una nueva plataforma electrónica destinada a la negociación de Renta Fija para minoristas (SEND).

Como servicio a esta colaboración, el Tesoro mantiene en su web un sistema de acceso restringido para creadores, con las siguientes funcionalidades a sugerencia de las propias entidades: normativa, actas de las reuniones y evaluaciones mensuales de su actividad.

En 2023 el Tesoro mantendrá las emisiones regulares en euros que realiza de forma habitual: Letras a 3, 6, 9 y 12 meses, Bonos a 3 y 5 años y Obligaciones a 7, 10, 15 y 30 años y eventualmente a plazos superiores, así como Bonos y Obligaciones indexados al índice de precios de consumo armonizado de la Zona Euro excluido el tabaco. Asimismo, para diluir la excesiva concentración de la oferta de valores en dichos plazos, se seguirán realizando subastas de referencias antiguas que, previa consulta a las entidades creadores de mercado, se reabren para atender la demanda existente de esos valores y favorecer la liquidez en el mercado secundario de todas las referencias emitidas.

También está previsto efectuar emisiones en euros con cargo al programa de Notas a medio plazo en el mercado europeo, concertar préstamos con entidades no residentes y emitir Deuda en monedas distintas al euro, si bien la realización de estas operaciones atiende a criterios de reducción de costes y de ampliación de las bases inversoras en países y mercados interesantes para el Tesoro como emisor. Asimismo, de acuerdo con dichos criterios, se contempla la posibilidad de emitir FRNs y Bonos o Notas con opción a reembolso anticipado.

Las Letras del Tesoro se emiten a descuento o a premio mediante subastas que se efectúan, en sus distintos plazos de emisión, con periodicidad mensual, manteniéndose la agrupación de emisiones con el mismo vencimiento en una única referencia para garantizar la liquidez de este instrumento. Las fechas de amortización se agrupan en un único vencimiento mensual, que se hace coincidir con la emisión de Letras a seis y doce meses para facilitar la reinversión, y la semana siguiente se subastan las de tres y nueve meses.

Los Bonos y Obligaciones del Estado son instrumentos de rendimiento explícito, normalmente con cupón anual y emitidos a los plazos de tres y cinco años, los primeros, y de siete, diez, quince y treinta años y excepcionalmente a plazos superiores las segundas, mediante subastas de carácter mensual, que tienen lugar el primer y tercer jueves de cada mes y en las que se ponen en oferta tramos sucesivos de una misma referencia hasta que éstas alcanzan un volumen mínimo de entre veinte y veinticinco

millardos de euros que asegure su liquidez en los mercados secundarios. Se emiten habitualmente a tipo de interés fijo y también indexado a la inflación europea, si bien no se descarta la emisión de nuevas referencias a tipo variable.

La subasta es el procedimiento de emisión habitual en los instrumentos señalados. Se celebran con arreglo a un calendario regular que se hace público a principio del año y entre sus características cabe destacar que están abiertas al público en general, que se pueden presentar peticiones competitivas y no competitivas y que se efectúa una segunda vuelta para las entidades financieras con la calificación de creadores de mercado, en la que pueden presentar peticiones hasta las doce horas del primer día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores. En el calendario se incluyen, en Letras del Tesoro, las referencias que se emiten, mientras que en Bonos y Obligaciones del Estado, para mayor flexibilidad, las referencias que se ponen en oferta se anuncian el viernes de la semana anterior a la subasta, tras consulta con los creadores de mercado.

El inversor minorista puede participar también en la subasta, a través de internet (www.tesoro.es), al mantener el Tesoro un servicio de compra y venta de sus valores. En la actualidad este servicio permite, mediante la utilización del nuevo DNI electrónico o de los certificados reconocidos por Cl@ve (Plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica mediante el uso de claves concertadas), la adquisición de valores, bien realizando peticiones competitivas o no competitivas, a título personal o conjunta (a nombre de varios titulares), y desde la que se puede efectuar la venta, la reinversión, el traspaso de los valores a otra entidad gestora, así como consultar la posición integral de sus valores.

El Tesoro también utiliza el método de la sindicación bancaria para colocar, por lo general, el primer tramo de determinadas referencias, con el fin de mejorar la distribución por inversores finales y acceder a determinados inversores y mercados que considera de interés, al permitir este procedimiento un mayor control del tipo de inversores, tanto desde el punto de vista cualitativo como geográfico. El volumen que se emite mediante ese método de emisión es superior a la colocación media efectuada mediante subasta, garantizando la pronta presencia de la emisión en las plataformas de negociación, lo que se traduce en una mayor liquidez de la nueva referencia y favorece las condiciones de colocación de los tramos sucesivos. Además, la realización de este tipo de operaciones redundará en un mejor conocimiento internacional de los valores del Tesoro y, con ello, en el aumento de su base inversora.

Respecto a la gestión de la posición acreedora del Estado, son tres los objetivos principales:

- Promover una cartera de deuda externa orientada preferentemente a maximizar su recobro.
- En el caso de aquellos deudores soberanos que atraviesen situaciones de sobreendeudamiento que lastren su desarrollo, negociar a nivel multilateral las actuaciones de alivio de deuda que resulten necesarias para reconducir su deuda a niveles sostenibles.
- Supervisar los nuevos riesgos que asume el Estado español a través de los instrumentos de apoyo financiero oficial tanto a la internacionalización como al desarrollo.

La gestión ordinaria de la posición acreedora del Estado implica el seguimiento tanto de las obligaciones de los deudores con España como de los cobros correspondientes. En paralelo se participa en el Club de París, foro multilateral de referencia para la coordinación de acreedores soberanos en materia de gestión de la deuda externa, en el que se negocian las actuaciones pertinentes de alivio de deuda.

Las actuaciones de alivio de deuda acordadas a nivel multilateral (que pueden implicar desde meras reprogramaciones hasta condonaciones de la deuda) serán posteriormente implementadas a nivel bilateral, correspondiendo a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional su tramitación. Asimismo, en determinadas ocasiones España puede optar por otorgar tratamientos de alivio de deuda más ventajosos que los acordados a nivel multilateral. En esos casos, el alivio de deuda adicional se canalizará preferiblemente mediante programas de conversión de deuda, que se gestionan de forma conjunta con las autoridades de los países beneficiarios. Así, las decisiones sobre los proyectos a financiar con cargo a estos fondos se toman binacionalmente y se supervisa su ejecución para garantizar su máximo impacto en el desarrollo del país deudor y un uso eficiente de los recursos condonados a través de estos programas.

Finalmente, la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional analiza y valora las condiciones financieras y garantías de la financiación reembolsable otorgada por España con cargo a los principales instrumentos de apoyo financiero oficial tanto a la internacionalización como al desarrollo: Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), seguro de crédito a la exportación gestionado por CESCE por cuenta del Estado, Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEX), Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa (FONPYME) y Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE). Todo ello con el objetivo de garantizar su coherencia con la política de gestión de la deuda externa y de la posición acreedora del Estado.

1.2. Tesorería del Estado

Dentro del área de tesorería, se llevan a cabo cuatro funciones diferenciadas:

- Gestión de la tesorería del Estado y ordenación de pagos.
- Administración y gestión de la Caja General de Depósitos.
- Gestión de los avales del Estado.
- Acuñación de moneda.

1.2.1. Gestión de la tesorería del Estado y ordenación de pagos:

En la Administración General del Estado la caja está centralizada en el Tesoro que es el encargado de pagar todas las obligaciones y gastos reconocidos por el resto de Ministerios y centros directivos de la Administración General del Estado: nóminas de personal público, pensiones de clases pasivas, pago a proveedores de la Administración, transferencias a Comunidades Autónomas, Entidades Locales y a otros organismos públicos u administraciones, pago de las amortizaciones y de los intereses de la deuda del Estado, etc. Estos pagos se realizan tanto en la zona SEPA como en el exterior. Por otro lado, la recaudación de ingresos nutre las cuentas de tesorería. Estos ingresos son tanto de naturaleza tributaria, recaudados por la Agencia Tributaria, como no tributaria (por prestación de servicios, dividendos, transferencias o devolución de préstamos concedidos por el Estado, etc.).

Una de las principales funciones de la gestión tesorera supone por un lado garantizar la liquidez suficiente para hacer frente puntualmente a las obligaciones del Estado y por otro tratar de gestionar de manera eficiente y al menor coste posible dichas disposiciones líquidas. Para ello, se cuenta con distintos instrumentos para realizar operaciones de tesorería tanto pasivas (endeudamiento a muy corto plazo, inferior a tres meses) como activas (cesión de excedentes de tesorería).

El artículo 108.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, prevé la posibilidad de que se lleven a cabo las denominadas operaciones activas y pasivas de gestión de la tesorería del Estado con el objeto de facilitar la gestión tesorera e incrementar su eficiencia.

1.2.2. Administración y gestión de la Caja General de Depósitos:

La Caja se encarga de la custodia y gestión de las garantías y depósitos constituidos a disposición de la Administración. Esta gestión incluye la constitución, cancelación, devolución y, en su caso, incautación. Se entiende por Administración, en sentido amplio:

- La Administración General del Estado y sus entidades públicas dependientes o vinculadas, así como los demás órganos o entidades del Sector Público Estatal.
- Las instituciones de la Unión Europea, cuando así lo establezcan las normas comunitarias o las normas del ordenamiento jurídico estatal que las desarrollen.
- Otras administraciones públicas, en el caso de que exista un convenio con ellas.

La aprobación del Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento de la Caja General de Depósitos, tiene como objetivo pasar de manera completa a una administración electrónica en la que los procedimientos se puedan iniciar y tramitar sin acudir físicamente a la Caja, lo cual tiene un impacto importante en el desarrollo de sus funciones por el fuerte componente de atención personal y presencial que tradicionalmente tenían los procedimientos tramitados ante la Caja.

1.2.3. Gestión de los avales del Estado

El Estado puede avalar operaciones de crédito de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, según el régimen jurídico recogido en la Ley 47/2003, General Presupuestaria. El aval se formaliza mediante otorgamiento a través de Orden de la Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital y para ello se necesita autorización previa en norma con rango de ley.

Desde el área de tesorería se ostentan las competencias relativas a la gestión y administración de los avales y programas de avales otorgados y vigentes, así como la propuesta de pago en el caso de que alguno de los avales otorgados sea ejecutado, así como el reconocimiento del derecho de cobro frente al avalado.

A raíz de la crisis económica y sanitaria motivada por el COVID-19, se produjo un fuerte incremento en la actividad del servicio por el otorgamiento de avales en las líneas de avales COVID aprobadas en 2020 y 2021. Así mismo, en el año 2022 se ha aprobado una nueva línea de avales por cuenta del Estado para paliar las dificultades derivadas de la guerra en Ucrania.

1.2.4. Acuñación de moneda

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y dentro de este la Dirección General del Tesoro y Política Financiera tiene atribuida la competencia para acordar la acuñación de moneda metálica, tanto las monedas ordinarias de curso legal, como de las monedas de colección y conmemorativas.

1.3. Análisis, inspección y regulación de entidades y mercados financieros. Representación de España para temas económicos y financieros ante diversos organismos internacionales

El programa responde a la necesidad de adaptar el marco normativo que regula los mercados financieros a las exigencias del entorno económico, determinadas en gran medida por la adecuación a la normativa comunitaria y por las variaciones en los ciclos económicos que afectan a todos los mercados. Una parte relevante del programa está ligada, por un lado, a la reforma de la normativa reguladora de las instituciones de inversión colectiva, del Mercado de Valores, de las entidades de crédito y del Mercado Hipotecario y, por otro, a la participación en las negociaciones de las Directivas Comunitarias que afectan a aspectos financieros, así como a su posterior transposición en nuestro ordenamiento jurídico.

Se aborda, también, el estudio, propuesta y gestión del endeudamiento del Estado, así como de la estructura y riesgos financieros de la cartera de deuda del Estado y la promoción de la distribución y liquidez de la misma.

Asimismo, abarca las relaciones con organismos económicos, financieros y monetarios internacionales y de la Unión Europea en los que España participa como miembro y con la asistencia de personal cualificado a las reuniones de los consejos y comités especializados de dichos organismos.

Los cambios que constantemente se producen en la economía hacen necesaria la reforma de la normativa que la regula, con el fin de lograr una mayor agilidad y eficiencia en los mercados, y mejorar así la asignación de los recursos financieros. Ante la creciente integración económica, fiscal y financiera en el marco de la Unión Europea, se requiere una importante labor de análisis y regulación que contribuya a lograr unos mercados financieros amplios, transparentes, competitivos y eficientes. A ello se han unido las reformas en la normativa exigidas por la reciente crisis financiera. Asimismo, la crisis económica ha puesto de manifiesto la necesidad de reformas las normas de gobierno económico de la Unión Europea y de la zona euro y de culminar el diseño de la arquitectura institucional de la UE y de la zona euro. En esta situación, se requiere una labor de análisis de la supervisión de las políticas económicas y representación de España en los organismos europeos.

En cuanto al análisis financiero, se lleva a cabo un seguimiento de la evolución de los mercados financieros, elaborando informes periódicos. En particular, se realiza un seguimiento y análisis continuo de la evolución de distintas variables y mercados financieros que permiten observar tendencias y su impacto en términos de estabilidad

financiera. Se analiza en particular todo lo relativo a la financiación de las entidades de crédito y su situación de solvencia y rentabilidad, y todo aquello relacionado con el acceso a la financiación para economías domésticas y empresas, ya sea a través del crédito bancario o a través de los mercados.

El Tesoro asume la representación de la Administración General del Estado en diversos comités internacionales dedicados a los asuntos económicos y financieros. En el ámbito europeo, destaca la preparación del Consejo de Ministros para Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) y el Eurogrupo, de los que dependen los comités en los que el Tesoro asume la representación, incluyendo el Comité Económico y Financiero (CEF) y el grupo de trabajo del Eurogrupo, así como sus subcomités, por ejemplo el Comité Económico y Financiero de Alternos, la Task Force on Coordinated Action y el Comité de Servicios Financieros y el Comité de Asuntos Relacionados con el Fondo Monetario Internacional. Igualmente, se asume la participación de España en el Comité de Mercados Financieros de la OCDE y se coordina y asume la representación de España en el G-20 (circuito de finanzas), el Consejo de Estabilidad Financiera (Financial Stability Board -FSB) –en este caso junto al Banco de España–, así como en otros grupos y subgrupos de los mismos, con asistencia de personal cualificado a dichas reuniones.

También se asume la representación permanente de España ante el FMI, el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) y su predecesor, el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera, y el Grupo BEI.

Se realiza asimismo una importante labor de apoyo y seguimiento de las misiones a España que llevan a cabo las autoridades internacionales, en particular las visitas anuales del FMI en el marco de sus denominadas consultas del Artículo IV de las economías de los países miembros de dicha institución, las visitas quinquenales del FMI en el marco del Programa de Evaluación del Sector Financiero (Financial Sector Assessment Program -FSAP-) y las visitas semestrales de la Comisión y el BCE para evaluar la evolución de la economía y el sistema financiero españoles tras la finalización en 2014 del programa para la reforma, reestructuración y recapitalización de nuestro sector financiero¹.

Asimismo, se ejercen las funciones de Secretaría del Consejo de la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI), cuyo objetivo es coadyuvar a la estabilidad del sistema financiero en su conjunto mediante la identificación,

¹ Estas visitas semestrales se mantendrán en tanto no se haya devuelto el 75% de la ayuda recibida bajo dicho programa de asistencia financiera.

prevención y mitigación de aquellas circunstancias o acciones que pudieran originar un riesgo sistémico.

Se realiza un estrecho seguimiento de la actividad de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) y se preparan las reuniones de la Comisión de Seguimiento de la SAREB presididas por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

Por otro lado, el Tesoro hace seguimiento de las implicaciones de la innovación tecnológica en la prestación de servicios financieros.

Finalmente, el Tesoro es responsable de la coordinación con las restantes autoridades financieras en materia de continuidad de negocio.

2. ACTIVIDADES

2.1. Deuda en moneda nacional

2.1.1.Desarrollo del marco legal

Comprende la elaboración de las normas por las que se dispone la emisión o contracción de las nuevas Deudas, en desarrollo de las autorizaciones contenidas en la Ley de Presupuestos. También se publican los resultados de las subastas y emisiones, se calculan determinados tipos de interés de referencia, y se dictan normas para regular las relaciones del Tesoro con las entidades financieras y el Banco de España, en este último caso, dentro del marco previsto en el Acuerdo de 26 de abril de 2019, firmado entre el Tesoro y dicha entidad.

2.1.2.Elaboración del plan de financiación

Tiene por objeto cuantificar los volúmenes de deuda a emitir, elegir los instrumentos y determinar las características y procedimientos de emisión de las nuevas deudas, en moneda nacional y extranjera. También implica el estudio de las operaciones de cartera, básicamente recompras y swaps, y el cálculo de la incidencia de las nuevas operaciones sobre la evolución de la Deuda viva y de la carga financiera, y de ésta sobre el déficit del Estado en términos presupuestarios y de contabilidad nacional y general.

La información que requiere y que es necesario seguir, entre otras varias, es la siguiente:

- La ejecución de los ingresos y pagos del Estado y la previsión actualizada de las necesidades de endeudamiento.

- La evolución de los mercados de Deuda, propios y exteriores, y la de los mercados monetarios y cambiarios para tratar de anticipar, siempre con cautela, su tendencia futura y conocer la posición de España en el contexto internacional.

El plan de financiación elaborado para cada ejercicio se formaliza en un documento de “Estrategia de emisión” que se presenta a los mercados a principios del año, con la información sobre los resultados de financiación obtenidos en el ejercicio anterior y la publicación de los calendarios de las subastas a realizar durante el año, los instrumentos a utilizar y los objetivos de emisión previstos.

Por último, a fin de facilitar el cumplimiento del plan de financiación elaborado, se efectúan presentaciones y visitas a inversores institucionales (*road-shows*), con el fin de promocionar e incrementar el conocimiento de los valores del Tesoro, del mercado de Deuda Pública español y de las emisiones previstas, así como de la situación de la economía española.

2.1.3. Servicios de emisión y gestión

Comprenden las siguientes funciones:

- La emisión de nuevas deudas, su contabilización y formalización presupuestaria.
- El pago de intereses y amortizaciones y la confección de los documentos específicos de contabilidad.
- Elaborar la propuesta de las dotaciones a incluir en los Presupuestos del Estado y tramitar, en su caso, las modificaciones de crédito necesarias.
- Seguimiento y aplicación presupuestaria de las devoluciones de retenciones.
- Cálculo de los intereses, rendimientos implícitos y otros gastos de la Deuda del Estado en términos de devengo, según caja y a efectos de su contabilización, en términos de Contabilidad General y Contabilidad Nacional.
- Seguimiento de la actividad de los creadores de mercado de Deuda Pública del Reino de España, de Letras del Tesoro y de Bonos y Obligaciones del Estado, en los mercados primario y secundario, para evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, a efectos del mantenimiento, acceso o retirada de las calificaciones otorgadas y de los beneficios que conllevan. Dichos compromisos se actualizan periódicamente en función de la evolución de los mercados.

- La realización de operaciones de permuta financiera ("swaps") que permiten reducir el riesgo de interés y/o el riesgo cambiario implícito en la Deuda en divisas. Asimismo, se ha establecido con las entidades financieras que son contrapartida de estas operaciones, tanto en euros como en divisas, un sistema colateral que reduce el riesgo de contraparte.
- La gestión de canjes, recompras, amortizaciones anticipadas y operaciones de permuta financiera, así como la tramitación de expedientes de prescripción, rehabilitación, amortización por confusión y expedición de certificados.

2.1.4. Servicio de información y publicidad

Las actuaciones en servicios de información y publicidad se centran en concursos de contratos de servicios de publicidad y marketing y, eventualmente, de compra de espacios publicitarios en medios de comunicación nacionales e internacionales, para llevar a cabo campañas de comunicación nacional e internacional de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, para la promoción de la Deuda Pública.

Desde julio de 2019 fecha en la que vencieron los últimos contratos, no ha habido presencia en medios de comunicación. En 2020/2021 únicamente se han lanzado dos contratos en modalidad de contrato simple reducido que abarcan el diseño y la producción de calendarios y estrategia (online y versión de sobremesa en calendarios) así como del mantenimiento de la web.

En caso de considerarse necesario el lanzamiento de una nueva campaña publicitaria para el año 2023, en el marco de la estrategia de comunicación, se procedería a la realización de concursos abiertos tanto para servicios de creatividades como de compra de espacios publicitarios en medios de comunicación nacionales e internacionales.

Por otro lado, existe un contrato para la gestión del Call Center de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, para informar y atender las consultas que demandan los inversores en relación a los valores del Tesoro. Este contrato se adjudicó en el segundo semestre de 2019, con posibilidad de prórroga y dos años de vigencia, y actualmente se encuentra prorrogado hasta el segundo semestre de 2023.

2.1.5. Desarrollo de los mercados de Deuda del Estado

Las medidas más relevantes incorporadas en los últimos años han sido las siguientes:

- Emisión de Bonos y Obligaciones indexados a la inflación europea excluido el tabaco. Se trata de un programa lanzado en 2014 cuyo principal objetivo es diversificar y profundizar la base inversora nacional e internacional para facilitar la absorción de la

emisión. Desde entonces el Tesoro ha continuado emitiendo regularmente estos instrumentos con el fin de dotarles de liquidez suficiente.

- Emisión de un bono verde. Los bonos verdes son instrumentos de renta fija cuyo principal emitido se dedica exclusivamente a financiar o refinanciar proyectos de inversión de carácter medioambiental. En los últimos años hemos asistido a un crecimiento exponencial de este mercado. En febrero de 2019 el Presidente del Gobierno anunció la posibilidad de financiar mediante la emisión de bonos verdes parte de la inversión pública relativa al paquete de medidas de energía y clima (el anteproyecto de Ley de Cambio Climático, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 y la Estrategia de Transición Justa). El programa se puso finalmente en marcha con una emisión por sindicación en septiembre de 2021 y, desde entonces, se ha ido aumentando progresivamente su volumen a través de las subastas del Tesoro.

Gracias al Programa de Bonos Verdes Soberanos, el Tesoro se está beneficiando del auge del mercado de finanzas sostenibles diversificando su base inversora, especialmente en Europa donde se concentran la mayor parte de los inversores sostenibles. Asimismo, la emisión por parte del Tesoro crea una referencia base para el mercado al introducir de manera inmediata una referencia muy líquida, que debería facilitar la participación de un mayor número de emisores en el mercado de finanzas sostenibles en España y, de esta forma, contribuir a los objetivos del Acuerdo de París respecto a la movilización de flujos financieros.

2.1.6. Gestión de la deuda externa

- Definición de la posición española en materia de deuda externa en aplicación de los acuerdos y recomendaciones de las instituciones financieras multilaterales, así como la negociación, reestructuración, condonación, conversión y gestión bilateral y multilateral de la deuda externa que el Estado Español ostenta como acreedor.

- Representación de España en los comités binacionales gestores de los 27 programas de conversión de deuda por desarrollo en vigor.

- Representación de España en el Club de París.

- Elaboración de bases de datos e informes para la rendición de cuentas al Parlamento sobre la gestión de la deuda externa y contestación de preguntas al respecto tanto de origen parlamentario como derivadas de la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Análisis y valoración de las condiciones financieras y garantías de los préstamos otorgados por España, en particular con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), al Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE), al Fondo para Inversiones en el Exterior (FLEX) y al Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa (FONPYME), para asegurar su coherencia con la política de gestión de la deuda externa y con las recomendaciones de las instituciones financieras multilaterales. Para ello, la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional participa en las reuniones de los Comités correspondientes a cada uno de los cuatro Fondos mencionados.

- Análisis y valoración de las propuestas de cobertura de seguro de crédito por cuenta del Estado gestionado por CESCE. La Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional participa en los Consejos de Administración de la Compañía y en las Comisiones de Riesgos por cuenta del Estado, con el objetivo de garantizar la coherencia de las decisiones que se tomen en la gestión de este instrumento de apoyo a la internacionalización con la política financiera y de gestión de riesgos del Estado.

- Análisis y valoración de la normativa relacionada con la financiación reembolsable que genere deuda de terceros con el Estado español, para garantizar la sostenibilidad de la misma y la coherencia del marco legal con la posición de España en Instituciones Financieras Internacionales.

2.1.7. Participación en los mecanismos de ayuda externa de la Unión Europea

Las principales actividades asociadas a este programa presupuestario son:

- La elaboración y coordinación de las posiciones del departamento en relación con la política de financiación externa de la Unión Europea y la participación en los comités de los instrumentos financieros de la Comisión Europea en ese ámbito.

- Representación del Reino de España en fondos multidonantes de inversión y en los órganos responsables de la concesión de fondos comunitarios para garantías y operaciones de blending en terceros países.

- Seguimiento de la interacción de los recursos de la acción exterior comunitaria con los instrumentos de la arquitectura financiera española, con el fin de promover su máximo aprovechamiento y eficiencia.

2.2. Tesorería del Estado

2.2.1. Gestión de los cobros y ordenación de los pagos

La gestión de cobros y ordenación de pagos se realiza a través de las aplicaciones informáticas desarrolladas por la IGAE y por la propia Subdirección General de Informática y Gestión de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. En la función de ordenación de pagos están involucrados varios servicios:

- El servicio de ordenación de pagos se ocupa de aquellos pagos directos a un acreedor (el tercero), es decir, realiza una transferencia de fondos desde la cuenta operativa del Tesoro en el Banco de España a la cuenta del tercero. Este servicio también se encarga de la realización de previsiones diarias de tesorería, así como de la gestión de las operaciones pasivas y activas de tesorería que se realicen en función de las necesidades de tesorería y del contexto de los mercados monetarios.

- El servicio de Fichero Central de Terceros y Cajeros se encarga, por un lado, del mantenimiento y control del Fichero Central de Terceros, base de datos de los acreedores de la Administración General del Estado, y por otro, realiza los pagos a través de agentes mediadores mediante la dotación de fondos a uno de los dos cajeros: cajero de pagos especiales y cajero de pagos en el exterior. Mediante este sistema el agente mediador en el pago se encarga de hacer llegar los pagos al perceptor final.

- El servicio de incidencias se encarga de la tramitación de las providencias y diligencias de embargo, mandamientos de ejecución, acuerdos de inicio de procedimiento administrativo de compensación y actos de contenido análogo, dictados en relación con derechos de cobro conforme al artículo 76 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

- El servicio de gestión y ejecución de los movimientos de fondos entre la Unión Europea y la Administración del Estado se encarga de canalizar la mayor parte de los flujos financieros entre la Administración General de Estado y la Unión Europea, conforme a las reglamentaciones del Estado Español y la Unión Europea. En este sentido, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera actúa dentro del marco de sus competencias relativas a ordenación de pagos y gestión de tesorería, mientras que las competencias en materia de las relaciones financieras y presupuestarias con la Unión Europea están asignadas a la Dirección General de Fondos Europeos dentro del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

- El servicio de autorización de cuentas corrientes se encarga de tramitar las autorizaciones de apertura de cuentas bancarias de la Administración General del Estado,

de sus organismos autónomos y del resto de entidades del sector público administrativo estatal cuyos recursos financieros integran el Tesoro Público, así como del control de esas cuentas. Esto permite ejercer más eficientemente las funciones de gestión de los fondos del Tesoro Público, facilitando un conocimiento preciso y puntual de la situación de los fondos del Tesoro Público. Recientemente se ha publicado una nueva orden ministerial que regula esta materia, aclarando y profundizando en el régimen de autorización, comunicación y control de estas cuentas.

2.2.2. Administración y gestión de la Caja General de Depósitos

En la Caja se admiten garantías constituidas en efectivo, en valores de deuda pública, en avales prestados por entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito o sociedades de garantía recíproca y en seguros de caución otorgados por entidades aseguradoras.

La Caja presta, por un lado, atención presencial y telemática a personas físicas y jurídicas y, por otro, atención a las distintas Autoridades a cuya disposición se constituyen las garantías y depósitos. Ambos son custodiados en la Caja, que además es responsable de la cancelación y, en su caso, incautación de las garantías y depósitos en cumplimiento de las órdenes emitidas por las Autoridades o los constituyentes.

Asimismo, su actuación supone una coordinación constante con otros actores, entre los que destaca la Intervención Delegada y las Delegaciones de Economía y Hacienda, dado que en ellas se encuadra personal que realiza funciones de la Caja en el resto del territorio estatal.

En los últimos años, la Caja ha sido objeto de un proceso de digitalización de sus servicios y procedimientos. Por ello, las actuaciones prioritarias para el próximo ejercicio son:

- Depurar los aspectos pendientes de digitalizar de la oficina virtual de la Caja General de Depósitos a través de la aplicación informática SECAD.
- Estudiar la posibilidad de compartir los aplicativos desarrollados con otras administraciones.

2.2.3. Gestión de los avales del Estado

Corresponde a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional la tramitación y gestión de los avales de la Administración General del Estado.

- A lo largo de 2020 y 2021 se aprobaron nuevos programas de avales a nivel nacional para atenuar los efectos económicos de la pandemia por un volumen máximo

autorizado de 140.000 millones de euros. Además, se otorgaron avales a la Comisión Europea y al Banco Europeo de Inversiones como cobertura parcial de otras iniciativas impulsadas a nivel europeo. A continuación, se dan las cifras de estas líneas de avales.

➤ Línea COVID-19, aprobada por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, con un límite máximo de 100.000,00 millones de euros. Esta Línea se compone de diferentes tramos de aval encomendados a ICO y CERSA.

➤ Línea de avales para inversión, aprobada por el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, con un límite máximo de 40.000,00 millones de euros, que igualmente se compone de diferentes tramos de aval encomendados a ICO y CERSA.

Corresponde a esta Secretaría General la cobertura presupuestaria de los importes por ejecuciones que se produzcan, a través de las reposiciones necesarias a ICO y a CERSA, en virtud del Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19 y el propio Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio.

Hasta el 30 de abril de 2022 el riesgo comunicado por ICO y CERSA respecto de estas líneas ascendía a 93.420.298,26 miles de euros para la primera de ellas y 12.196.834,63 miles de euros para la segunda.

– Avales a favor de la Comisión Europea en el marco del Instrumento Europeo de Apoyo Temporal para Mitigar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (Instrumento SURE), por importe máximo de 2.252.890 miles de euros.

– Avales a las operaciones de financiación que realice el Banco Europeo de Inversiones a través del Fondo Paneuropeo de Garantías en respuesta a la crisis del COVID-19, por un importe máximo de 2.817.500 miles de euros.

– Además, dentro de las actividades del servicio se incluye la monitorización e información periódica a las Cortes Generales y Banco de España en materia de avales públicos, que incluye:

➤ Información a las Cortes Generales con frecuencia trimestral del importe y principales características de los avales públicos otorgados.

➤ Información mensual al Banco de España sobre el importe y principales características de los avales públicos otorgados.

A continuación, se detallan las actuaciones previstas durante 2023 en relación con el resto de programas de avales actualmente vigentes:

- Avales de la Administración General del Estado a las emisiones de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB), creada por la Ley 9/2012, de 14 de noviembre:

Gestión de las nuevas emisiones y seguimiento y control de las emisiones realizadas. El saldo vivo asciende, a 30 de abril de 2022, a 33.664.200,00 miles de euros.

- Avales a las emisiones del Fondo de Amortización del Déficit Eléctrico (FADE), que viene establecido en el Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social, los Reales Decretos-leyes 6/2010 y 14/2010 y el Real Decreto 437/2010, de 9 de abril:

Gestión de las nuevas emisiones y seguimiento y control de las emisiones realizadas. El saldo vivo de emisiones avaladas de FADE asciende a 8.542.200.00 miles de euros a 30 de abril de 2022.

- Avales a las emisiones de la Facilidad Europea de Estabilización Financiera (FEEF), que se creó tras el acuerdo del ECOFIN de 9 de mayo de 2010.

Seguimiento y control de las emisiones. El saldo vivo de aval correspondiente a España a 30 de abril de 2022 asciende a 39.038.908,38 miles de euros.

- Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB). Fue creado por el Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, norma que ha sido modificada en varias ocasiones, entre ellas a través de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que la deroga.

No existen emisiones vivas avaladas en la actualidad. No obstante, el saldo de aval otorgado no consumido es de 5.200.000,00 miles de euros. El FROB podría contraer nueva deuda avalada contra este saldo hasta septiembre de 2022.

- Contratos de garantía BEI: Los Estados miembros participantes en el capital del BEI, entre los que se encuentra el Reino de España desde su adhesión a la Unión Europea actúan como garantes respecto de los préstamos que con cargo a sus recursos propios concede el Banco Europeo de Inversiones a países del área ACP y PTU (Países de África, Caribe y Pacífico y Países y Territorios de Ultramar) con origen en los Convenios de Lomé (IV y IV b) y de Cotonou I, II y III. El saldo vivo de las garantías bajo los citados Convenios a 30 de abril de 2022 ascendía a 133.948,25 miles de euros.

2.2.4. Acuñaación y retirada de moneda del sistema monetario

En este servicio se elaboran las órdenes de emisión de moneda, así como la aplicación presupuestaria de los gastos de acuñación y la retirada de moneda. Adicionalmente, se acude en representación de España al Subcomité Europeo de Moneda, perteneciente al ámbito del Comité Económico y Financiero, así como al Grupo de Trabajo sobre curso legal del efectivo (ELTEG-III).

2.3. Actividades Mercados Financieros

2.3.1. Dirección y ordenación de la política financiera

- Elaboración y tramitación de las disposiciones relativa a las entidades financieras y de crédito, a los mercados de valores, a los sistemas de instrumentos de pago, al régimen de sociedades cotizadas y buen gobierno corporativo y de defensa y protección de los usuarios de servicios financieros, así como a los movimientos de capitales y transacciones económicas con el exterior.

- Dirección, desarrollo y ordenación de la política financiera.

En concreto, para el ejercicio de 2023 están previstas las siguientes actuaciones:

- Transposición de directivas de la Unión Europea y adaptación de la normativa nacional a los reglamentos de la Unión Europea:

- Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas.

- Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE.

- Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada, y por el que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) nº 1060/2009 y (UE) nº 648/2012.

- Directiva (UE) 2019/2034 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 relativa a la supervisión prudencial de las empresas de servicios de

inversión, y por la que se modifican las Directivas 2002/87/CE, 2009/65/CE, 2011/61/UE, 2013/36/UE, 2014/59/UE y 2014/65/UE.

➤ Directiva (UE) 2019/1160 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 por la que se modifican las Directivas 2009/65/CE y 2011/61/UE en lo que respecta a la distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva.

➤ Directiva (UE) 2021/2167 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2021 sobre los administradores de créditos y los compradores de créditos y por la que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE.

➤ Todas aquellas directivas actualmente en negociación (ver más abajo) que, tras ser aprobadas, tengan que ser incorporadas al ordenamiento jurídico español en 2023.

– Normas a tramitar:

➤ Con rango de Ley:

- Anteproyecto de Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (incluye la transposición de cuatro directivas).

- Anteproyecto de Ley de Mejora de la Financiación de la Empresa (incluye la transposición de dos directivas y la adaptación a un reglamento europeo).

- Anteproyecto de ley de transposición de la Directiva (UE) 2021/2167.

- Anteproyecto de ley de modificación de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo (trasposición de la modificación de la Directiva de crédito al consumo actualmente en negociación).

- Anteproyecto de ley de contratos de crédito al consumo.

- Anteproyecto de ley de modificación de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (transposición de la sexta directiva de requisitos de capital actualmente en negociación).

➤ Con rango reglamentario:

- Proyecto de real decreto de desarrollo de la Ley de Mejora de la Financiación de la Empresa.

- Proyecto de reales decretos de desarrollo de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

- Proyecto de Real Decreto de desarrollo del régimen de la actividad de tasación (desarrollo parcial de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario).

- Proyecto de Real Decreto de modificación Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (transposición de la sexta directiva de requisitos de capital actualmente en negociación).

- Con rango de orden ministerial:

- Proyecto de Orden ministerial de desarrollo del régimen de la actividad de tasación (desarrollo parcial de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario).

- Otras medidas previstas por el Gobierno en materia de política financiera.

- Otras normas que pudieran requerirse bajo el presupuesto de extraordinaria y urgente necesidad.

- Además, corresponde a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional en su función de dirección y ordenación de la política financiera realizar labores de asesoramiento, control y seguimiento, entre las que destacan:

- Llevar a cabo el seguimiento de los procedimientos de ayudas de Estado en materia financiera iniciados por la Comisión Europea. Participa en el Grupo de trabajo interministerial de ayudas públicas.

- Control y análisis de constitucionalidad de las normas de naturaleza financiera elaboradas por las Comunidades Autónomas. A estos efectos también participa en la Comisión de Seguimiento de Disposiciones y Actos de las Comunidades Autónomas.

- Colaborar en el seguimiento de la Ley de garantía de la Unidad de Mercado en materia financiera.

2.3.2. Gestión de instituciones y mercados, participación en órganos colegiados nacionales y negociación en órganos comunitarios

Corresponde a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional la tramitación de las autorizaciones relativas a:

- Los establecimientos financieros de crédito.

- Las sociedades de garantía recíproca.

- Determinadas operaciones societarias de entidades de crédito.

En lo que respecta a las entidades de crédito, la competencia para la creación de las mismas, así como para la creación de sucursales extracomunitarias corresponde al Banco Central Europeo, a través del Banco de España, siguiendo lo establecido en la Ley 10/2014, de 26 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. Le corresponde también la competencia de modificación estatutaria de las entidades de crédito en aplicación del Real Decreto 256/2013, de 12 de abril, por el que se incorporan a la normativa de las entidades de crédito los criterios de la Autoridad Bancaria Europea, de 22 de noviembre de 2012, sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave. Por otro lado, es competencia también del Banco de España autorizar la creación y modificación de estatutos, así como determinadas operaciones societarias, de las entidades de pago y de las entidades de dinero electrónico, según se establece en el Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera.

Corresponde a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional la participación en órganos colegiados que tienen por objeto la gestión de instituciones reguladoras de los mercados o el seguimiento de la aplicación en los mercados de la política financiera:

- Consejo de Gobierno del Banco de España.
- Consejo de la CNMV.
- Comisión Rectora del FROB.
- Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos.
- Comisión de seguimiento del Código de Buenas Prácticas para las Entidades de Crédito.
- Comisión de seguimiento del Fondo Social de Vivienda.
- Observatorio de Pagos con Tarjeta Electrónica.

Corresponde a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional la representación de España ante los siguientes órganos y los grupos de trabajo que de ellos dependan:

- el Comité Europeo Bancario.
- el Comité Europeo de Valores.
- el Comité Europeo de Conglomerados Financieros.
- el Comité Europeo de Pagos.

- el Comité de Mercados Financieros.
- el Comité de Gobierno Corporativo.
- el Comité Técnico de la Red Internacional de Educación Financiera (INFE) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

- en los comités técnicos de la Unión Europea en materia de entidades de crédito, mercados financieros, instituciones de inversión colectivas y otras materias financieras en el marco de competencias de esta Secretaría General.

Las normas comunitarias en fase de elaboración o negociación son las siguientes:

- Propuesta de Reglamento por el que se establece un marco armonizado para la resolución de las cámaras de contrapartida central.

- Asimismo, es inminente la publicación de determinadas propuestas de directivas y reglamentos por la Comisión Europea:

- Directiva de contratos de crédito al consumo.
- Reglamento y directiva de requisitos de capital para adaptar la normativa comunitaria a las últimas modificaciones del Acuerdo de Basilea III.

Las siguientes son normas cuya negociación se espera en 2023:

- Propuesta de directiva sobre la revisión del marco macroprudencial.
- Propuesta de revisión de la directiva de servicios de pagos.
- Propuesta de directiva de pagos instantáneos.

Nótese que una vez que se negocien dichas normas, algunas de ellas, y en todo caso si se trata de Directivas, se exigirán medidas nacionales de transposición. Asimismo, debe destacarse que se intensificará la labor de la Secretaría General del Tesoro y Financiación dado su papel de Presidencia del Consejo en 2023.

Educación financiera

Forma también parte de la ordenación y dirección de la política financiera el impulso y coordinación de las actuaciones en materia de educación financiera. En concreto:

- Participación en la Red Internacional de Educación Financiera de la OCDE, en la que la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional desempeña el papel de coordinador nacional.

- Participación en el Grupo de Trabajo del Plan Nacional de Educación Financiera del que forman parte la CNMV, el Banco de España y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

2.3.3. Actuaciones en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, transacciones económicas con el exterior y sanciones financieras internacionales

- Regulación de la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

- Ejercicio de la Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias y de los órganos interministeriales dependientes de la Comisión: Comité Permanente, Comité de Inteligencia Financiera, Grupo Operativo de Inteligencia Financiera y Grupo de Efectivo.

- Coordinación de la representación española en los foros internacionales y de la Unión Europea en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

- La iniciación y tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de movimientos de capitales y transacciones económicas con el exterior en el marco de las competencias en el marco que establece la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior.

- Incoación e instrucción de los procedimientos sancionadores por infracción de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, en la que se incluyen infracciones:

- Por incumplimiento de las obligaciones en materia preventiva de los distintos sujetos obligados por la ley en razón de su actividad.

- Por la realización por personas físicas de movimientos de medios de pago sin la preceptiva declaración administrativa previa.

- Gestión de las obligaciones de bloqueo, congelación o inmovilización de recursos económicos y otras referentes a transferencias de fondos, derivadas de sanciones financieras y medidas restrictivas aprobadas por la Unión Europea o por organismos internacionales.

2.4. Relaciones con organismos monetarios y financieros internacionales

- Fondo Monetario Internacional (FMI): Corresponde a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, a través de la Subdirección General de Relaciones

con el FMI y G20, la representación permanente de España y la coordinación en materia económica y financiera ante el Fondo Monetario Internacional, así como la definición de la posición española en esta institución y la negociación, tramitación y gestión de aportaciones a fondos fiduciarios en la misma. Asimismo, se realiza un análisis y seguimiento de la situación internacional en lo relativo al sistema financiero y monetario internacional, a las necesidades internacionales de financiación y a la arquitectura financiera internacional.

- Grupo del Banco Europeo de Inversiones (BEI). Corresponde a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional la representación permanente de España en el Consejo de Administración del BEI, así como la definición de la posición española en esta institución y la participación en sus subcomités.

- Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE). Corresponde a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional la representación permanente de España en el Consejo de Administración del MEDE, así como la definición de la posición española en esta institución y la participación en sus subcomités. Asimismo, se asume la representación permanente de España en el Consejo de Administración del Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (FEEF).

- En el contexto del programa para la reforma, reestructuración y recapitalización del sector financiero español, finalizado el 22 de enero de 2014, participa en la comunicación y el intercambio de información en lo relativo a los informes periódicos de seguimiento que elaboran la Comisión, el BCE y el MEDE.

- Unión Europea: Corresponde a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional la representación de España en una serie de comités o grupos de trabajo y la preparación de decisiones que se toman en ellos:

- Consejo de Ministros de la Unión Europea para Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) y Eurogrupo.

- Comité Económico y Financiero de la Unión Europea (CEF) y Grupo de Trabajo del Eurogrupo (EWG).

- Mesa de Estabilidad Financiera del CEF.

- CEF Alternos.

- Task Force on Coordinated Action.

- Comité de Servicios Financieros (CSF) de la Unión Europea.

- AHWG: Ad-hoc Working Groups del Consejo.

- Ad Hoc Working Party on the Strengthening of the Banking Union.
- Expert Group of the European Securities Committee.
- European Crowdfunding Stakeholders Forum.
- Comité Bancario.
- Commission Expert Group on Banking, Payments and Insurance (CEBBPI).
- Junta Única de Resolución.
- SCIMF (Sub-Committee on IMF and related issues).
- Subcomité Europeo de Monedas (Eurocoin Sub-Committee).
- Grupo de Expertos en Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (EGMLTF).
- Joint Committee del Acuerdo Monetario entre la UE y Andorra.
- Foro ASEM (Diálogo Económico Europa-Asia).
- Comité del Fondo Europeo de Desarrollo.
- Conference of the Parties under the Council of Europe Convention on Laundering, Search, Seizure and Confiscation of the Proceeds from Crime and on the Financing of Terrorism CETS No. 198 (C198-COP).
- Expert Group on Union Restrictive Measures and Extra-territoriality-Comisión.
- Sub-group Asset Freezes and Reporting - Comisión.
- OCDE:
 - Comité de Mercados Financieros.
 - Grupo de trabajo sobre inversores institucionales e inversiones a largo plazo (grupo conjunto de la OCDE y del G20).
 - Grupo de trabajo sobre protección al consumidor financiero (grupo conjunto de la OCDE y del G20).
 - Comités de asistencia de la Comisión de Comunidades Europeas para la transposición de directivas (Subdirección General de Legislación).
 - Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF-GAFI).
 - Comité de Gobierno Corporativo.

➤ Grupo de Trabajo de la OCDE en Propiedad Estatal y Prácticas de Privatización.

➤ Comité Técnico de la Red Internacional de Educación Financiera (INFE) de la OCDE.

➤ Grupo de Trabajo Consultivo sobre los Códigos de Liberalización de la OCDE.

– G-20:

➤ G20 Ministros y Gobernadores de Bancos Centrales.

➤ G20 Deputies.

➤ Framework Working Group.

➤ International Financial Architecture Working Group.

➤ Sustainable Finance Working Group.

➤ Advisory Group of the Compact with Africa.

➤ Infrastructure Working Group.

➤ Global Partnership for Financial Inclusion.

➤ Global Infrastructure Hub (GIH) steering committee.

– Financial Stability Board (FSB):

➤ Plenario del FSB.

➤ FSB Regional Consultative Group for Europe.

➤ Standing Committee on Assessment of Vulnerabilities (SCAV).

➤ Analytical Group on Vulnerabilities (AGV).

➤ Financial Innovation Network (FIN).

➤ Implementation MonitoringNetwork (IMN).

– Club de París.

– Otros grupos:

➤ Grupo de Acción financiera del Caribe (CFATF/GAFIC).

➤ Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT - antes GAFISUD).

➤ Grupo de Acción financiera del Norte de África y Oriente Medio (MENAFATF).

➤ Comité de expertos para la valoración de las medidas anti-blanqueo del Consejo de Europa (MONEYVAL).

2.5. Análisis Financiero

Sus actividades abarcan las siguientes líneas de actuación:

– Elaboración de informes periódicos de coyuntura económico-financiera, llevando a cabo un análisis y seguimiento de las instituciones y los mercados financieros nacionales e internacionales con especial atención a la estabilidad financiera.

– Seguimiento de la actividad de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) y preparación de las reuniones de la Comisión de Seguimiento de la SAREB presididas por el Secretario General del Tesoro y Financiación Internacional.

– Coordinación de la participación del Secretario General del Tesoro y Financiación Internacional y de la Directora General del Tesoro y Política Financiera en la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI): Preparación de reuniones, análisis de las perspectivas de estabilidad financiera española, e impulso de la cooperación entre las autoridades competentes en materia de estabilidad financiera.

– Coordinación con las restantes autoridades financieras en materia de continuidad de negocio. En este ámbito, se está haciendo seguimiento, junto con el Ministerio del Interior, de la revisión periódica del Plan Estratégico Sectorial del Sector Financiero, los Planes de Seguridad del Operador, los Planes de Protección Específicos y los Planes de Apoyo Operativo. Bajo este último marco, el titular de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional es miembro de la Comisión Nacional para la Protección de las Infraestructuras Críticas.

– Análisis y seguimiento de las implicaciones de las innovaciones tecnológicas para la provisión de servicios financieros.

2.6. Coordinación de Emisores Públicos

Corresponde a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional la competencia de coordinar los distintos emisores públicos. A este respecto se prevén las siguientes actuaciones durante el ejercicio 2023:

– Respecto a la financiación de las Comunidades Autónomas:

➤ La definición del Principio de Prudencia Financiera para comunidades autónomas y entidades locales a través de la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional conforme al artículo 5 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre y del artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

➤ El asesoramiento, apoyo en la previsión y diseño de las necesidades de financiación del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y del Fondo de Financiación a Entidades Locales, así como en las operaciones de crédito de estos Fondos a las administraciones territoriales.

➤ La elaboración de los informes preceptivos a que se refiere el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2003, necesarios para la posterior aprobación de las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas por Acuerdo de Consejo de Ministros.

➤ La autorización para aquellas operaciones de endeudamiento de comunidades autónomas que requieran autorización expresa de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional conforme a los artículos 19.1 y 24 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

➤ El seguimiento de la salida a mercado e informe de los planes plurianuales de endeudamiento de las Comunidades Autónomas que soliciten combinar financiación del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y financiación en mercado.

➤ Otras funciones atribuidas a la Secretaría General en relación con el endeudamiento de las Comunidades Autónomas, como el apoyo y asesoramiento técnico cuando sea requerido por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en el marco de las competencias atribuidas a la Secretaría General.

– Respecto a la coordinación de otros emisores públicos:

➤ Secretaría del Comité de Seguimiento del Fondo de Amortización del Déficit Eléctrico (FADE), participación en las operaciones de emisión del mismo y en la elaboración de la normativa que le aplica. En este sentido realizará el asesoramiento en el diseño del programa financiero anual de FADE, que incluye el análisis de los instrumentos disponibles, la evaluación de su idoneidad, la ejecución de las emisiones y la relación con las agencias de calificación crediticias.

➤ La autorización de las emisiones de valores de las sociedades concesionarias de autopistas.

2.7. Contribuciones a organismos internacionales

2.7.1. Contribución a la Red Internacional de Educación Financiera

La Red Internacional de Educación Financiera (INFE por sus siglas en inglés) se creó en 2008 en el seno de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con el objetivo de promover y facilitar la cooperación internacional a nivel político y técnico en materia de educación financiera. En la actualidad, más de 270 instituciones de 123 países son miembros de la Red, constituyendo un referente mundial en el ámbito de la educación financiera. La INFE se caracteriza por su gran actividad dentro de la OCDE, teniendo importante visibilidad a nivel mundial y gozando del apoyo frecuente del G20 a sus actuaciones y principios.

En particular, sus objetivos son los siguientes:

- Mejorar y fomentar la conciencia sobre la importancia de la educación financiera en todo el mundo.
- Intercambiar información y puntos de vista sobre programas, iniciativas, temas, investigación y hallazgos relacionados con la educación financiera.
- Intercambiar, identificar y desarrollar mejores prácticas y herramientas eficientes.
- Compartir el trabajo analítico sobre la educación financiera desarrollado por los miembros, la OCDE y otras organizaciones.
- Discutir principios internacionales y mejores prácticas desarrollados bajo el patrocinio de la OCDE.

Las actividades de la INFE y sus principios y recomendaciones se valoran muy positivamente como consecuencia de su impacto en el ámbito de la educación financiera a nivel internacional, considerándose una referencia a nivel mundial. Fruto de los trabajos de la INFE ha sido la recopilación de información y posterior elaboración de diversos documentos que, en forma de Recomendaciones o Principios de alto nivel, refrendados en varios casos por el G20, constituyen en la actualidad las líneas a seguir en materia de educación financiera.

Es importante que el Ministerio adquiera la condición de miembro de pleno derecho de la INFE y pueda así acceder libremente a las estructuras de la INFE y sus actividades. En particular, sólo los miembros de pleno derecho pueden formar parte del Comité Técnico que adopta las principales decisiones relativas a los trabajos de la INFE.

2.7.2. Contribución al Centro Bruegel

El Centro Bruegel, es una institución de estudios económicos internacionales, sin ánimo de lucro, creada en agosto de 2004 a iniciativa de Alemania y Francia mediante acuerdo suscrito por doce países miembros de la Unión Europea.

El Centro Bruegel se plantea como objetivo contribuir a la calidad de la política económica en Europa mediante la investigación, análisis y discusión de temas relevantes de política económica, desde una perspectiva abierta, independiente, y fundamentada. Para ello, Bruegel edita la serie Policy Briefs, publica Policy Papers y Working Papers, organiza o coorganiza seminarios, grupos de trabajo y diversos eventos relacionados con temas de política económica, y desarrolla un programa de investigación, en la actualidad, centrado en cuatro grandes bloques: macroeconomía europea, economía y gobernanza global, regulación financiera y de las finanzas y competencia, innovación y crecimiento sostenible.

En la actualidad Bruegel cuenta con 48 miembros: 16 Estados de la Unión Europea, 26 socios corporativos y 6 miembros institucionales, y permanece abierto a la incorporación de otros países miembros, empresas, instituciones y entidades europeas, públicas o privadas, bancos centrales, institutos de investigación, etc.

La estructura organizativa del Centro está formada por: un Consejo de Administración compuesto por 11 miembros (entre ellos la Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa) con experiencia relevante en el campo de la administración, la empresa o el mundo académico, que preside en la actualidad Jean-Claude Trichet; un Consejo Científico, que asesora y evalúa los proyectos de investigación, formado por 8 académicos de prestigio internacional; y finalmente, un equipo ejecutivo y de investigación. El Consejo elige al Director y al Subdirector.

2.7.3. Contribución al Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica

El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica contra el lavado de activos (GAFILAT – antes GAFISUD) es una organización intergubernamental de carácter regional creada en Cartagena de Indias (Colombia) el 8 de diciembre de 2000. Su misión radica en promover la adopción de medidas efectivas contra el blanqueo de capitales derivado de actividades ilícitas entre los países de la región.

El Grupo está en constante crecimiento, siendo actualmente miembros de GAFILAT: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Paraguay, Uruguay, México, Costa Rica, Panamá, Cuba, Nicaragua, Honduras, Guatemala y República Dominicana.

Como observadores figuran, además de España, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Fondo Monetario Internacional (FMI), INTERPOL, Naciones Unidas, Estados Unidos, Francia, Alemania, Portugal y Canadá.

El blanqueo de capitales es un fenómeno de carácter internacional por lo que para combatirlo es fundamental la coordinación y cooperación de todos los países. En este sentido se considera fundamental la participación de nuestro país en GAFILAT debido a la fuerte presencia e implantación de nuestra industria financiera en el área geográfica sudamericana y la especial vulnerabilidad de la región respecto a redes de blanqueo de capitales que afectan muy negativamente a sus sistemas financieros. Por ello, se considera que la participación en GAFILAT permite tanto conocer las medidas, las políticas y las principales deficiencias existentes en la región, como contribuir directamente a una homogeneización y a una mejor aplicación de los estándares internacionales que son exigibles a escala mundial, y de los que nuestro país es un conocedor de primera mano gracias a su condición de miembro del GAFI.

La participación de España en GAFILAT y su implicación activa en las actividades y grupos de trabajo de la organización permiten impulsar de forma directa la adopción de medidas de mejora entre los países de esta área en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales y el terrorismo en sus aspectos financieros.

2.7.4. Contribución al Grupo de Acción Financiera de Centroamérica y Caribe

El Grupo de Acción Financiera de Centroamérica y Caribe (GAFIC) es una organización de estados y territorios integrada por países de Centroamérica y del Caribe, encontrándose catalogada dentro de las denominadas “organizaciones regionales estilo GAFI”. Esta organización tiene como misión fundamental la promoción y el refuerzo de medidas comunes de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en esa zona geográfica y entre esos países.

La financiación de los gastos de la organización se realiza por contribuciones anuales de los estados y territorios miembros de la misma. La pertenencia a esta organización se articula tanto como país-miembro o como país CoSuN (Co-operating and Supporting Nation):

- Los países hispanohablantes integrados en la organización son: Venezuela y El Salvador. Junto a ellos participan 23 países o jurisdicciones de la región del caribe. Debe destacarse el hecho de que en los últimos años países como Costa Rica, Panamá, República Dominicana, Nicaragua, Guatemala y Honduras, antes miembros de GAFIC, han pasado a integrarse en GAFILAT.

- Los países CoSuN son España, Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Francia, Holanda y México. Su papel es potenciar la adopción de medidas de lucha contra el blanqueo en los sistemas financieros de los países miembros, controlar su implementación y prestar asistencia técnica y formativa en dicho proceso. Para ello, realizan una aportación anual que suele estar vinculada a fines específicos, dado que la experiencia aconseja que para una asignación más eficiente de los recursos es conveniente que éstos se destinen a realizar actuaciones previamente determinadas (formación, asistencia técnica, apoyo a los gastos de determinado personal, ...).

- Junto a estas aportaciones de países CoSuN, existen otras colaboraciones económicas de otras organizaciones internacionales o de terceros países que no forman parte de GAFIC, pero contribuyen a proyectos específicos en determinados países.

La participación española en GAFIC proporciona una doble utilidad para nuestro país:

- Impulsar de forma directa la adopción de medidas de mejora entre los países de la región en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, fundamentalmente mediante asistencia técnica a los países de habla hispana.

- Contribuir a la expansión de nuestro sector financiero hacia esa región mediante la presencia activa de España en esta organización. A través de esta participación no sólo se contribuye a la mejora de las condiciones en las que operan nuestras entidades, sino que gracias también al contacto con los reguladores y supervisores de los Estados miembros se facilita la comunicación al mejor nivel de nuestras entidades financieras en un tema tan sensible como el relativo a la prevención de operaciones de blanqueo.

La participación en el GAFIC supone mantener un papel activo en dicha organización, en línea con otros países que, sin pertenecer a la región, tienen vínculos económicos y culturales en la zona y participan activamente en la organización como países CoSuN.

Debe tenerse presente que las políticas públicas de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo que se desarrollan en España y en otros países no son compartimentos estancos y necesitan ser coordinadas e integradas. La integración de los mercados financieros internacionales posibilita el desarrollo de sistemas de blanqueo de capitales a escala global, lo que se traduce en la necesidad de coordinar y homogeneizar las diferentes medidas que se adopten en el ámbito de competencia de cada país tendentes a eliminar estas actividades. Por ello, se considera que la participación en las actividades en la región permite tanto conocer las medidas, las políticas y las principales

deficiencias existentes como contribuir directamente a una homogeneización y a una mejor aplicación de los estándares internacionales que son exigibles a escala mundial, y de los que nuestro país es un conocedor de primera mano gracias a su condición de miembro del GAFI.

2.7.5. Contribución de España a los gastos de gestión de su oficina de representación conjunta ante el FMI

España es miembro del Fondo Monetario Internacional (FMI) desde 1958 (Decreto-Ley de 4 de julio de 1958, por el que España se adhiere a los Convenios Constitutivos del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. El Convenio Constitutivo del FMI cuenta con rango de Tratado Internacional).

La actividad del FMI es decidida y monitorizada por sus países miembros a través de la Junta de Gobernadores, en la que están representados todos ellos y que es el máximo órgano decisor. Sin embargo, la actividad diaria y los asuntos que delega la Junta son tratados por el Directorio Ejecutivo. El Directorio Ejecutivo está formado por 24 miembros con la Directora Gerente como presidenta. Todos los miembros del Fondo están representados en este Directorio, aunque no todos lo están de manera directa. Así, EEUU, Japón, Alemania, Francia y el Reino Unido y Arabia Saudita tienen un representante cada uno en el Directorio. El resto de los Directores representan a más de un país, agrupados en las denominadas “sillas”. La formación y organización de las sillas es libre, de tal manera que los países eligen a qué silla quieren pertenecer y dentro de cada silla se llega a acuerdos internos de organización de la misma para distribuirse los puestos. Esta organización se hace operativa mediante elecciones, que se celebran cada dos años. España comparte una silla de siete puestos con México, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Honduras.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Administración de la Deuda Pública.					
INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<i>Gestión de la Deuda del Estado en moneda nacional</i>					
1. Emisiones y préstamos de Deuda del Estado propios y asumidos en circulación a 31 de diciembre ¹ . (Número)	135	130	138	138	138
2. Expedientes de pago. (Número)	220	204	220	200	208
3. Gestión de la Deuda del Estado en moneda extranjera ¹ . Expedientes de pago. (Número)	10	10	10	10	10
<i>Información y publicidad</i>					
4. Llamadas atendidas teléfono de información. (Número)	6.000	2.657	3.500	3.000	3.500
<i>Gestión posición acreedora del Estado</i>					
5. Asistencia a reuniones del Club de París y de instituciones financieras multilaterales europeas. (Número)	--	3	9	3	9
6. Reuniones de comités bilaterales de los Programas de Conversión de Deuda. (Número)	--	2	20	20	8
7. Supervisión de la actividad del seguro de crédito por cuenta del Estado gestionado por CESCE. (Número)	33	33	33	33	33
8. Supervisión del Comité FIEM. (Número)	5	11	11	11	11
9. Supervisión de la actividad Comité FONPRODE. (Número)	4	4	4	3	4
10. Supervisión de la actividad de los Comités FIEX y FONPYME. (Número)	11	11	11	11	11

¹ Se incluyen también las deudas en moneda extranjera y las permutas financieras (swaps) asociadas a aquéllas.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Actividades de la Tesorería del Estado.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Pagos a no residentes / Financiación exterior. – Órdenes de Tesoro.					
(Número)	32.000	31.165	32.000	30.000	31.000
(Millones de euros)	5.000,00	1.723,00	3.000,00	2.000,00	3.000,00
2. Cajero pagos especiales. – Pagos masivos.					
(Número de miles)	8.000	9.377	9.000	9.000	9.000
(Millones de euros)	32.000,00	36.856,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Ordenación, control y seguimiento de los mercados financieros.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Autorización de entidades financieras incluyendo modificaciones.					
(Número)	35	45	35	35	45
2. Seguimiento y control de obligaciones derivadas del control de cambios y de la prevención del blanqueo de capitales. – Actuaciones previas.					
(Número)	500	410	400	510	550
– Importe multas.					
(Miles de euros)	20.000,00	11.090,00	20.000,00	14.000,00	15.000,00